



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA**



CAPÍTULO I - PAUTAS DE CONVIVENCIA

1- AUTORIDAD

1.1 El Guardaparque es la autoridad en Jurisdicción de Parques Nacionales, cualquier falta de respeto o desobediencia hacia éste o personal de la institución, podrá derivar en una contravención.

2- RESPONSABILIDAD DEL VISITANTE

2.1 Es obligación del visitante informarse y asesorarse respecto a los recaudos, normativa vigente y restricciones para hacer uso y disfrute del Parque Nacional, previo al desarrollo de cualquier actividad en el área protegida.

2.2 Los adultos serán directamente responsables por sus niños/ menores. Los más pequeños deberán estar siempre acompañados y vigilados durante su estadía.

2.3 En caso de emergencia o de detectar un riesgo inminente o de incendios, el visitante deberá dar aviso inmediato al personal del Centro de Visitantes Likán Mapu.

3- RIESGOS MAS COMUNES EN EL ÁREA PROTEGIDA

3.1 El Parque toma medidas para minimizar los riesgos del visitante, sin embargo, en áreas agrestes de alta naturalidad es imposible garantizar la seguridad, ya que existen fenómenos naturales propios de la dinámica del ecosistema. Por ello, **sólo se podrán utilizar áreas habilitadas y practicar actividades autorizadas.**

3.2 En días ventosos se deberá evitar permanecer bajo árboles que tengan ramas secas, raíces expuestas o el tronco inclinado, o sierras ya que la caída de ramas y el desprendimiento de rocas es un proceso natural frecuente.

3.3 En áreas agrestes, el visitante se expone a diferentes elementos que pueden producirle una reacción alérgica. Aquellos que padezcan predisposición a alergias o enfermedades preexistentes, **deberán traer su propia medicación y hacerse cargo de su suministro.**

3.4 El Parque se encuentra en zona de presencia de ANIMALES PONZOÑOSOS. Es preciso tomar recaudos como: no remover leña apilada, no levantar piedras ni transitar fuera de los senderos. Estar atentos ante caminatas. Guardar en recipientes herméticos los alimentos y mantener los cierres de las carpas siempre cerrados. Guardar el calzado en un lugar seguro y revisarlo antes de colocárselo. Utilizar calzado con los tobillos protegidos.

3.5 El Parque se encuentra en una zona con presencia de PUMA. En caso de su avisaje, No corra. No se agache frente al animal ni le dé la espalda. Agite una rama /prenda. Grite. Arroje piedras o



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA**



elementos que permitan mantenerlo alejado del animal.

El visitante deberá dar aviso inmediato al personal del Centro de Informes Likan Mapu.

4- PERFIL DEL SERVICIO O ÁREA A DISFRUTAR

4.1 Ser respetuoso con los demás. Todos tienen el mismo derecho de disfrute y existe espacio suficientes como para que cada grupo se sienta cómodo y pueda disfrutar tranquilo del entorno natural del Parque.

4.2 Respetar el perfil del servicio o del área a la cual se asiste. No realizar actividades que puedan generar conflictos con el “otro” (situaciones que pongan en riesgo su seguridad o la de otros grupos de visitantes etc.).

4.3 Respetar las pautas de convivencia particulares del área en la que se encuentra.

5- RUIDOS MOLESTOS

5.1 El volumen de cualquier equipo de **audio no deberá rebasar los límites de la audición personal**, evitando alterar la paz del lugar con ruidos molestos.

5.2 Se encuentra prohibido el uso de la bocina, grupos electrógenos, artefactos de cualquier tipo o tecnologías que generen ruidos molestos para las personas y la fauna del lugar.

6- COMPORTAMIENTOS

6.1 En caso de controversia con otro ocupante del área, se deberá evitar cualquier discusión, dirigiéndose al Guardaparque para su resolución.

6.2 En caso de que el visitante presente un comportamiento indebido, afectando la experiencia de otros y/o infringiendo las pautas y normas de convivencia, el Guardaparque podrá reservarse el derecho de admisión y permanencia en el lugar.

7- PERTENENCIAS PERSONALES

7.1 El visitante deberá tomar los recaudos para resguardar sus bienes y pertenencias, previniendo hurto, robo o vandalismo.

7.2 La Administración de Parques Nacionales no se responsabiliza por los objetos de valor que el visitante deje en el vehículo y/o la carpa.

7.3 En caso de una situación de esta índole, se deberá buscar al Guardaparque para que llame a la autoridad competente, quien actuará en consecuencia.



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA**



8- CALIDAD DE LA EXPERIENCIA

8.1 El visitante tiene derecho a solicitar el libro de quejas y sugerencias, el cual deberá estar a disposición del usuario en el momento que lo solicite. El personal debe facilitárselo, tomarle los datos y en las próximas 24 horas remitir la queja a la Intendencia para que ésta intervenga.

8.2 Ante cualquier conflicto no subsanable con el personal del área, se deberá recurrir a la autoridad del Guardaparque o dirigirse a las oficinas de la Intendencia del Parque Nacional. La queja o denuncia debe asentarse por escrito.

8.3 Se deberán respetar las capacidades máximas que tiene cada servicio establecido (campings, senderos, etc).

CAPÍTULO II- PAUTAS DE USO

I. PAUTAS DE USO GENERALES

1- RIESGO DE INCENDIOS – FUEGO

1.1 Es importante nunca dejar el fuego sin atender y apagarlo con abundante agua, no con tierra, ni piedras. No arrojar las cenizas fuera del fogón. **Por razones de seguridad, su uso podrá ser restringido en cualquier momento por el personal del área. Se recomienda utilizar calentador outdoor.**

1.2 Queda prohibido generar nuevos fogones.

1.3 El uso de pirotecnia no está permitido en ningún lugar del área protegida.

1.4 Está **prohibido fumar** en áreas de pastizales y matorrales como senderos, lugares cerrados y demás instalaciones del Parque.

1.5 En las áreas libres, se deberá apagar bien el cigarrillo y llevarse la colilla a fin de evitar incendios.

2- FLORA Y FAUNA

2.1 No está permitido perseguir, hostigar, arrojar objetos, ni alimentar a la fauna. La observación debe realizarse a una distancia prudencial.

2.2 No se permite cortar ni dañar la vegetación. Sólo tomar fotografías **y no llevarse nada más que la basura del lugar.**

2.3 Si se avista una especie de valor especial (puma, pichiciego, águila coronada, gallito arena etc.),



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA



no hay que acercarse, si es posible, tomar una fotografía y avisar al Guardaparque.

2.4 Se encuentra prohibida la portación y utilización de hondas, aire comprimidos, armas de fuego y todo artefacto que se utilice para disparar un proyectil.

2.5 Queda prohibido extraer o ingresar seres vivos o muertos al área protegida, sin las debidas autorizaciones y/o guías que lo avalen (flora, semillas, fauna, leña, etc.).

2.6 Queda prohibido realizar playback o colocar trampas, bebederos, posaderos para atraer a la fauna.

3- GRAFITIS

3.1 Queda prohibida la inscripción en cualquier tipo de elementos de la naturaleza (piedras, árboles, etc.) y en objetos (carteles, mesas, etc.).

4- LEÑA

4.1 No se permite cortar ni aprovechar leña del área protegida. Cada visitante debe traer su leña para utilizar en la parrilla. No se permite el uso de hachas y/o usar motosierras.

5- RESIDUOS

5.1 El usuario es el responsable directo y responderá por los mismos, debiendo retirarlos del área protegida.

5.2 Durante la estadía procurar la higiene (no dejar residuos orgánicos) para evitar presencia de roedores y otros animales.

5.3 Está prohibida la acumulación y quema de residuos en los fogones.

5.4 Los desechos higiénicos son considerados parte de los residuos, por lo tanto, deberá tratarlos como tal, no está permitido dejarlos tirados, ni enterrados.

6- LUGARES SIN SANITARIOS.

6.1 Queda prohibido hacer deposiciones en áreas de uso público o senderos.

6.2 En caso de emergencia se recomienda hacer un pozo de unos 20 cm de profundidad, alejado unos 60 metros de cuerpos y cursos de agua y enterrar el desecho **(SIN PAPEL)**.

7- ZANJEOS

7.1 No está permitido la realización de zanjeo, canaletas, surcos o pozos cualquiera fuera su



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA



finalidad.

8- EFLUENTES

8.1 Para usuarios de casas rodantes, motorhomes o similares, queda **prohibido el manejo y vertido de los líquidos efluentes** que pudieran contener los mismos, debiendo ser transportados a un sitio acorde y autorizado para tal fin, fuera de la jurisdicción del Parque Nacional.

9- VERTIDO DE LIQUIDOS

9.1 Está prohibido el vertido de líquidos salados o hirvientes, aceites, descarga de baños químicos y la evacuación de cualquier elemento o material tóxico que produzca daños a las personas, el ambiente o a las instalaciones.

10- MASCOTAS

10.1 Queda prohibido el ingreso de visitantes con perros, gatos u otras mascotas de acuerdo a la establecido mediante Resolución HD N° 59/12.

11- USO DE DRONES O ARTEFACTOS DE ALAS ROTATORIAS

11.1 No está permitido dentro del Parque el uso de drones o los sobrevuelos con ningún tipo de artefacto, salvo expresa autorización por escrito. Los sobrevuelos generan impactos directos sobre la fauna por contaminación auditiva.

12- CIRCULACION DE VEHICULOS

12.1 Al conducir se deberán respetar los límites de velocidad (entre 5 y 30 kph en caminos internos y 40 kph en camino de ingreso).

12.2 Hay zonas con pozos, ripio suelto, serruchos, piedras por derrumbes, animales sueltos, etc. por lo que se deberá conducir con extrema precaución.

12.3 Se prohíbe el tránsito de vehículos motorizados por fuera de los caminos, huellas o sitios habilitados para el tránsito público vehicular a excepción de los vehículos oficiales en ejercicio de sus funciones o los autorizados por el Organismo (Resoluciones HD N° 209/2017 y 615/2018).

12.4 En caminos internos, áreas de acampe, se prohíbe el uso de cuatriciclos a excepción de los vehículos oficiales debidamente autorizado.

12.5 Colectivos o buses de gran porte, deberán consultar las restricciones existentes e informarse sobre las dificultades del camino, radios de giro, etc.)

13- ESTACIONAMIENTO



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA



13.1 Se podrán utilizar sólo estacionamientos habilitados.

13.2 Está terminantemente prohibido obstruir las vías de circulación y estacionarse sobre los caminos, senderos, ingresos vehiculares, con cualquier tipo de vehículos.

II. PAUTAS DE USO ESPECIFICAS

1- SITIOS DE ACAMPE O DE USO DIURNO

1.1 Sólo se permite el acampe y/o la realización de fuego en lugares **establecidos para tal fin** (en fogones existentes y/o parrilleros indicados por cartelería)

1.2 No está permitido acampar ni hacer fuego en sitios no habilitados.

1.3 **La estadía máxima en campings gratuitos**, de toda persona, será de **6 noches corridas**, sin importar la composición de su grupo (familia, pareja, amigos o persona sola), esto quiere decir que, pasadas las noches mencionadas deberá retirarse a otro sitio, sin poder acoplarse a otro grupo en la misma área que ya permaneció. Con ello, se pretende garantizar la rotación de los visitantes para que todos puedan hacer uso de su derecho a disfrutar del Parque.

1.4 El vehículo deberá quedar estacionado en las áreas indicadas para tal fin y NO en la parcela de acampe.

1.5 El **motor del vehículo** no podrá permanecer encendido por más de 3 minutos.

1.6 Está prohibido lavar vehículos dentro del parque.

1.7 Para iluminarse use faroles o linternas para camping, no se permite iluminar con los vehículos.

1.8 Los visitantes que ingresen al área deberán **registrarse**, brindando los datos personales de los integrantes del grupo y del vehículo si lo hubiese (nombre y apellido y/o N° DNI/pasaporte, tiempo de estadía, etc.). Una vez registrado, el personal del Parque, le asignará/n la/s parcela/s correspondiente/s de acuerdo con el tamaño y características del grupo debiendo el visitante respetar la organización y ubicación que éste le indique.

1.9 **Motorhome, casas rodantes, vehículos adaptados como casillas rodantes o similares**, deberán ubicarse en el sector definido para ese tipo de uso, el que será indicado mediante cartelería o a través del encargado del área. Queda totalmente prohibido dejarlo de manera permanente en el área, el visitante debe retirarse con el mismo.

1.10 Al finalizar la estadía, el personal del Parque, podrá constatar el estado de la parcela asignada, la cual deberá estar en las mismas condiciones físicas y de limpieza en las que fueron asignadas al momento de la llegada, caso contrario podrá cobrar por los daños ocasionados y/o realizar o hacer realizar las correspondiente Acta de Infracción.



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA



1.11 El uso de jabones, detergentes y/o productos químicos (lavandina, pasta dental, etc.) tanto la higiene personal, como el lavado de vajilla y ropa, debe hacerse en las instalaciones asignadas para tal fin, quedando prohibido el uso y/o vertido de cualquier producto químico, jabones y detergentes en los mismos en cualquier curso o espejo de agua o en el suelo.

2- CAMINATAS

2.1 Sólo se podrá transitar por los senderos habilitados cuando se encuentren en condición de “Abiertos”.

2.2 Es responsabilidad del visitante informarse y registrarse para el uso de la senda previo a su realización, de las pautas de uso del mismo y si están abiertos o no.

2.3 Existen dentro del Parque senderos que, por seguridad del visitante, son de Registro Obligatorio y tiene establecidos horarios límite para el inicio o regreso.

2.4 Es conveniente informar siempre a un tercero a donde se saldrá a caminar, así como el horario estimado de regreso.

2.5 Frente a alertas meteorológicos o por razones de seguridad, los senderos permanecerán cerrados debiendo el visitante asesorarse que circuitos puede realizar.

2.6 Está prohibido transitar a campo traviesa, o por senderos no habilitados. Se debe respetar la cartelería.

3- EXCURSIONES TERRESTRES, TRANSPORTE DE PERSONAS, GUIAS, GRUPOS ORGANIZADOS

3.1 Todo Guía, operador de transporte o excursión debe estar habilitado en el Parque, exhibiendo para ello la credencial correspondiente.

3.2 Todo grupo organizado debe estar autorizado para su ingreso y permanencia según lo reglamentado en el Parque. Asesórese antes de arribar al Parque. Se entiende por grupo organizado a como “todo aquel grupo y/o contingente, proveniente de entidades públicas o privadas, que concurren al Parque Nacional a los fines de desarrollar actividades turísticas y/o recreativas con fines sociales, deportivos, culturales y/o educativos tales como campamentismo, trekking, caminatas, excursiones terrestres, ciclismo etc. ”

3.3 Toda persona que quiera prestar un servicio u ofrecer un producto deberá asesorarse en la Intendencia y si es necesario habilitarse como prestador del Parque, así como también informarse y respetar las restricciones de circulación y acceso a ciertos lugares.

4- BICICLETAS

4-1 Quien use bicicletas deberá asesorarse dónde está permitido transitar. Es importante tomar medidas de seguridad para minimizar daños: uso de casco, uso de elemento refractario que permita ser detectado de noche o con polvo en suspensión.



**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LIHUE CALEL
REGLAMENTO DE PAUTAS DE USO Y CONVIVENCIA**



5- ACTIVIDADES FILMICAS

5.1 Aquellas que se realicen con fines comerciales y/o de publicidad, deberán ser autorizadas por escrito y cumplimentar con la reglamentación específica.

5.2 Se deberá consultar previo a la realización de cualquier tipo de actividad que no se encuentre expresamente autorizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento de Pautas de uso y convivencia- PNLC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.